

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS**

**268235** *Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo PA 341/2021 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 interpuesto contra la Resolución de día 9 de abril de 2021, dictada por el director del Instituto de Estudios Baleáricos*

#### **Hechos**

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de día 9 de abril de 2021, dictada por el director del Instituto de Estudios Baleáricos, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la señora Ana Belén Martín Martín-Luengo en fecha 15 de abril de 2021 contra la Resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos de 11 de marzo de 2021, a propuesta de la Comisión Técnica de Valoración del proceso selectivo para cubrir, temporalmente, una plaza vacante de puesto base de técnico de grado superior aprobado mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la lista definitiva de puntuaciones, se adjudica la plaza y se crea una bolsa de trabajo.

2. Mediante el oficio del letrado de la administración de justicia del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 se ha ordenado la remisión del expediente relativo al recurso interpuesto, así como el emplazamiento de los interesados para que se puedan personar ante este órgano judicial.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa- administrativa, artículos 48 a 50.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 40.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 341/2021, que se sigue ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Palma, con el fin de que sirva como citación a las personas interesadas para que se puedan personar ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte, sin que por eso se tenga que retrotraer ni interrumpir el procedimiento, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en el día de la firma electrónica (29 de junio de 2021)

**El director del Instituto de Estudios Baleáricos**  
Mateu Alexandre Malondra Flaquer

